

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 088 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 20 FEB. 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N°016-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2013 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Fideicomiso Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular del Pliego cuando proviene de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modifica el artículo 1 del Decreto de Urgencia N°040-2009 y sus modificatorias, en el sentido de que la emisión interna de bonos soberanos aprobada por la citada norma legal será efectuada en uno o varios tramos, a ser colocados hasta diciembre del año 2013;

Que, mediante Memorando N° 196-2013-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación de créditos presupuestales para proyectos financiados con fondos de Fideicomiso Regional – Recursos Determinados, hasta por el importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'862,320.00), y del análisis efectuado de los dispositivos legales, Decreto Supremo N°172-2009-EF, Decreto Supremo N°235-2009-EF y Decreto Supremo N°032-2010-EF, a través de los cuáles se aprueba la emisión interna de bonos soberanos para financiar proyectos de inversión pública, y la ejecución devengada al 31 de diciembre de 2012, existen saldos pendientes de desembolso, los mismos que son necesarios incorporarse en el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal;

PRESIDENCIA	
DOC. Nº	261352
EXP. Nº	181140





Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'862,320.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demas fines.

Hyo. 25 FEB. 2013

*[Signature]*  
Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz  
(R) DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES